Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 388

MAT.: DEJA SIN EFECTO REX. 015/348, DE FECHA 15.05.2018, Y APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.

LA SERENA, 08 JUN. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 05.04.2018 de la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, modificada por la Resolución N° 015/55, de fecha 09 de Enero de 2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional; Resolución Nº 11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 05.04.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

4° Que dicho traspaso se materializó en virtud de Resolución Exenta N° 015/348, de fecha 15.05.2018, la que presentó un error involuntario, resultando indispensable rectificarse.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 015/348, de fecha 15.05.2018, por adolecer de un error involuntario.

2° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, denominado "TRENCITO", código 04.101.047, por un monto ascendente a $550.000.-, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
MARZO 2018	JARDÍN INFANTIL "Pequeños Carreritas" (cód. 4101045)	$550.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

MARZ/RPA/ppa.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.